



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: viernes, 31 de Octubre de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL
MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y
DIVERSIDAD, Y TURISMO

MODIFICACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRIGIDAS A
EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA ADQUISICIÓN DE COLLARES
FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL" COMO PROTECCIÓN FRENTE ATAQUES DE
LOBO IBÉRICO 2025

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE
APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A EXPLOTACIONES DE
GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE
COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL" COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN
FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.

"DONDE DICE:

"NOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes

4. En caso de empate se tendrá en cuenta el menor número de habitantes del
municipio donde el solicitante tenga la explotación ganadera y, de persistir el
mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a
menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al
valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por
el número total de puntos adjudicados.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el



crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.”

DEBE FIGURAR:

“NOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

4. En caso de empate se tendrá en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga la explotación ganadera y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, atendiendo en ese orden las solicitudes hasta agotar el crédito disponible.

Como consecuencia de estas modificaciones, se abre un nuevo plazo de 10 días naturales para la presentación o modificación de solicitudes, No obstante, las solicitudes presentadas en plazo tras la aprobación de la convocatoria mantendrán su vigencia, no siendo necesaria la presentación de nueva solicitud, salvo modificación renuncia o desistimiento efectuado en este periodo.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Guadalajara a 30 de octubre de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4b02720b7b026d028b223b8c67d73e9c69731c65